



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Diomedes Martínez Osorio, Alfonso Policarpo Martínez Verona, Arnedis Emilse Martínez Verona, Carlos Mario Martínez Verona, Justo Pastor Martínez Verona, Luis Antonio Martínez Verona, Débora Martínez Verona, Janer Andrés Martínez Verona, Tomás Andrés Martínez Verona.
Demandados	Luis Hernán Ciro Agudelo, Viviana giraldo Cárdenas y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. .
Radicado N°	05001-31-03-015-2020-00067-00
Asunto	Incorpora memoriales.

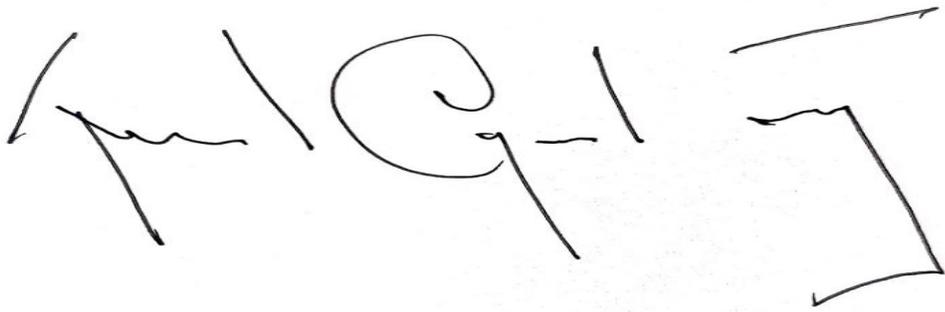
En atención a lo solicitado mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2020, se tiene en cuenta la notificación surtida de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020, a la codemandada La Equidad Seguros Generales O.C., remitida al correo electrónico de la entidad, tal como se verifica en el certificado de existencia y representación de la misma que se aduna.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el correo con la demanda y sus anexos, le fue remitido el 2 de diciembre de 2020, la notificación personal se entiende surtida transcurridos dos días hábiles siguientes al envió, esto es entonces 3 y 4 de diciembre, transcurridos estos dos días, el día hábil siguientes es el 7, por tanto es el día en que se entiende realizada la notificación; y los términos empiezan a correr a partir del día siguiente al de la notificación (Art. 8° inciso 3° Decreto 806 de 2020), en este caso el 9 de diciembre (porque el 8 fue festivo); venciendo los veinte días de traslado el 28 de enero de 2021.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la comunicación para notificación personal a los demandados VIVIANA GIRALDO CÁRDENAS y LUIS HERNÁN CIRO

AGUDELO, fue devuelta por la oficina de correo utilizada para tal fin, con la constancia de “**dirección incompleta**”, y tal como es solicitado, se ordena oficiar a NUEVA EPS, a fin de que se sirvan suministrar los datos particulares de donde pueden localizarse los antes mencionados. Líbrese oficio del caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES'. The signature is stylized and somewhat cursive, with a horizontal line drawn underneath it.

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Se libra oficio No. 04, para Nueva eps.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 004

Gerente
NUEVA EPS
Ciudad.

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Diomedes Martínez Osorio, Alfonso Policarpo Martínez Verona, Arnedis Emilse Martínez Verona, Carlos Mario Martínez Verona, Justo Pastor Martínez Verona, Luis Antonio Martínez Verona, Débora Martínez Verona, Janer Andrés Martínez Verona, Tomás Andrés Martínez Verona.
Demandados	Luis Hernán Ciro Agudelo, Viviana giraldo Cárdenas y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. .
Radicado N°	05001-31-03-015-2020-00067-00
Asunto	Solicitud informes.

Por medio del presente se le requiere para que por su intermedio se sirva ordenar a quien corresponda, suministrar del historial de afiliación que se lleva en los archivos de esa entidad promotora de salud, la dirección que fue informada de la localización de los siguientes usuarios

- VIVIANA GIRALDO CÁRDENAS, identificada con c.c. No. 1.036.951.242
- LUIS HERNÁN CIRO AGUDELO, identificado con c.c. No. 1.037.607.234

Así mismo, se servirá informa el nombre, dirección y teléfono de su empleador.

Lo anterior a efectos de que obre en el proceso de la referencia y que permita la ubicación de los referidos demandados.

Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,

OSCAR DARIO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO